



Junta de Andalucía



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, APROBADO POR ORDEN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D^ª. María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almería, nombrada por Acuerdo del Pleno Extraordinario del día 2 de septiembre de 2022 y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente Adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 14 de diciembre de 2020 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Mediante el citado Convenio se concedió al Ayuntamiento de Almería una subvención directa de imposición legal por importe de 2.500.000 euros, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-11-2022 10:22:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Código:RXPMw755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x	PÁGINA	1/4



Junta de Andalucía



SEGUNDO.- Que según la Cláusula Décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) *Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.*"

TERCERO.- Que la Cláusula Decimocuarta del Convenio indica:

"1. *El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento*"

"2. *Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:*

b) *Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio.*"

CUARTO.- De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Decimocuarta, apartado 1 del Convenio, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 23 de junio de 2022, aprueba proponer, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Almería, la ampliación del plazo de ejecución de la Fase I del Convenio en un año (hasta el 14 de diciembre de 2023) y con ello, por un lado, la dilación del inicio y ejecución de las actuaciones correspondientes a la Fase 2 lo que implica efectuar los ajustes necesarios en la distribución por anualidades de las aportaciones comprometidas por la Consejería y el Ayuntamiento de Almería; y, por otro lado, la ampliación de la vigencia del convenio en 1 año más (hasta el 14 de diciembre de 2025). Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Almería son:

- Debido a los efectos producidos por la crisis sanitaria del Covid-19 en el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento de Almería, generando una importante reducción de sus servicios y capacidades a nivel interno y externo, y muy especialmente del Servicio de Contratación, teniendo que dirigir su actividad a la contratación de otros bienes y servicios para hacer frente al impacto de la pandemia. Ello, unido a las bajas laborales que se han producido, ha provocado la consiguiente ralentización en la ejecución de las actuaciones.

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el apartado 3 de la Cláusula Octava de la siguiente forma:

"3. *El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase I, será de 36 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-11-2022 10:22:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Código:RXPMw755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x	PÁGINA	2/4



Junta de Andalucía



ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

SEGUNDO.- Modificar el cuadro del apartado 1 de la Cláusula Novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	585.997,25 € (50%)
		2024	585.997,25 € (50%)
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2023	664.002,75 € (50%)
		2025	664.002,75 € (50%)

TERCERO.- Modificar el cuadro del apartado 3 de la Cláusula Novena (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	A600 431.01 226.99	2021	1.171.994,50 €
	A600 432.01 226.99		
	A600 432.02 226.99		
	A600 432.03 226.99		
	A600 431.21 619.00		
	A600 432.00 619.00		
	A600 432.01 619.00		
	A600 432.02 619.00		
FASE 2	A600 431.01 226.99	2024	1.328.005,50 €
	A600 432.01 226.99		
	A600 432.02 226.99		
	A600 432.03 226.99		
	A600 431.21 619.00		
	A600 432.00 619.00		
	A600 432.01 619.00		
	A600 432.02 619.00		
A600 432.03 619.00			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-11-2022 10:22:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
 Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Código:RXPMw755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x	PÁGINA	3/4



Junta de Andalucía



CUARTO.- Prorrogar por un año el plazo de vigencia del convenio previsto en la Cláusula Decimosexta, apartado 2, abarcando por tanto el plazo de vigencia del convenio desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	LA ALCALDESA DE ALMERÍA
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua.	Fdo.: María del Mar Vázquez Agüero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	24-11-2022 10:22:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Código:RXPm755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/11/2022
ID. FIRMA	RXPm755PGKY4FGgyPt+2tLk7EV72x	PÁGINA	4/4